



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO</b>
EJECUTANTE	CONFÍA EMPRESARIAL S.A.S.
EJECUTADO	WILLIAM ANDRES PEDRAZA CARMONA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00366-00

**Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

**RESUELVE:**

**1.** A tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 y 593 del Código General del Proceso, y en caso de tener vínculo laboral en las Empresas Públicas del Quindío - EPQ; se decreta el embargo del excedente del salario mínimo legal mensual vigente en una quinta parte o del contrato de prestación de servicios en un 50% de lo devengado por el demandado WILLIAM ANDRES PEDRAZA CARMONA, identificado con C.C. 18.470.430; Lo anterior dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Personal que promueve CONFÍA EMPRESARIAL S.A.S., identificado con NIT 901529127-7.

Para tal fin, se dispondrá oficiar al señor pagador o quien haga sus veces de dicha entidad, para que retengan las sumas respectivas y constituya certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; previniéndose que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se aplicara la sanción dispuesta en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso. Líbrese el oficio correspondiente y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

**NOTÍFIQUESE**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUEZ**